

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 1 y 8 del artículo 1.3. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020; y de acuerdo con el encargo realizado a través del Decreto 0091 de 31 de enero de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

Los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, establecen que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma a los beneficiarios establecidos por las normas vigentes, así mismo, podrá aportar recursos para el fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de televisión.

A través de la Resolución MinTIC 2285 de 2023 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los que se refieren, entre otros, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 y dispuso en su artículo 9 los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los artículos 14 y 15 ibidem, establecen que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión, y que, en concordancia con el artículo 9 de la misma, podrán ser financiados los proyectos que tengan como objeto el fortalecimiento de la programación y la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma, así como el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión.

Adicionalmente, el artículo 9 de la citada Resolución MinTIC 2285 de 2023, estableció los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del FUTIC, incluyendo entre otros, el fortalecimiento del operador público nacional y los operadores públicos de televisión regional, así como, el fortalecimiento de la programación, la producción y coproducción de contenidos audiovisuales y/o sonoros multiplataforma y el fortalecimiento de los procesos de actualización tecnológica, apropiación del conocimiento y pedagogía relacionada con la implementación de la televisión digital terrestre y la industria audiovisual.

El operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, identificado con NIT. 830.005.370-4 a través de su representante legal, mediante documento radicado MINTIC con No. 241004460 del 22 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la siguiente propuesta denominada **“HISTORIAS DEL CAMBIO”** y solicitó la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$6.250.531.900)**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 2

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

PROPUESTA	
HISTORIAS DEL CAMBIO	
<p>El operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. se propone fortalecer su línea de producción y programación mediante este proyecto el cual incentivan convocatorias del cambio urbanas y rurales desde las regiones, anteriormente llamado grandes historias en sus tres versiones (2020, 2021 y 2022), y que para el año 2023, se llamó Historias del Cambio, resaltado que durante los cuatro años se recibieron 4.000 guiones escritos en el territorio nacional y más de 4.500 minutos de ficción.</p> <p>Adicionalmente, el Canal destaca que de los 1.000 guiones que se recibieron en las modalidades de la convocatoria, 337 guiones fueron de cortometrajes de 6 minutos, 114 de miniserias web 2 capítulos y 549 miniserias web 3 capítulos y de las 300 historias seleccionadas participaron los departamentos Antioquia (18), Atlántico (4), Boyacá (7), Cauca (3), Cesar (11), Córdoba (1), Cundinamarca (203), Guaviare (1), Guajira (1), Magdalena (1), Meta (6), Nariño (1), Norte de Santander (4), Putumayo (3), Quindío (2), Risaralda (6), Santander (21), Tolima (1) y Valle (6).</p> <p>Los proyectos de las convocatorias se han posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos.</p> <p>De conformidad con lo anterior, es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y mantener a las audiencias de los canales regionales del país como el centro del proyecto, fortaleciendo así los contenidos multiplataforma.</p>	
OBJETO	La convocatoria preservará como ficción la narración de relatos inventados o basados en sucesos de la vida real, en la cual se desarrolle una estructura dramática con un conflicto claro. Aunque se permite cualquier género dramático (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc) el formato preponderante debe ser live action, sin que ello sea obstáculo para la integración de recursos como la animación digital o la graficación en momentos puntuales de la puesta en escena.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la expedición del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2024
CONCEPTO DEL PROYECTO	RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
TOTAL	\$6.250.531.900

De otra parte, el operador regional de televisión pública en mención, mediante documento radicado MINTIC con el No. 241004460 del 22 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la siguiente propuesta denominada “JÓVENES QUE TRANSFORMAN” y solicitó la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 3

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MI SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.957.565.686).**

PROPUESTA	
JÓVENES QUE TRANSFORMAN	
<p>El operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS se propone fortalecer su línea de producción y programación mediante este proyecto que pretende crear un espacio de participación para los jóvenes del país que genere un diálogo entre los jóvenes de todos el país y las audiencias digitales de los canales regionales, impulsando las economías populares de las diversas regiones.</p> <p>El proyecto en mención tiene como objetivo que las piezas micro documentales cuenten historias de emprendimientos, negocios e iniciativas que fortalezcan las economías locales y se conviertan en una ventana para consolidar la economía popular del país y abrir las pantallas de la televisión regional ampliando espacios de participación.</p> <p>Los postulantes podrán postular historias dirigidas al segmento de audiencia de su escogencia (Infantil, adolescente, joven, joven adulto, familiar, etc) siempre velando por que los contenidos puedan ser vistos por todo tipo de público a través de diferentes pantallas. En ese sentido es importante que las historias no vayan en contravía de los principios básicos de equidad, celebración de la diversidad y respeto por el otro, que son esenciales para los medios públicos.</p>	
OBJETO	<p>El objetivo principal de todo el proceso es generar un diálogo entre los jóvenes de todos el país y las audiencias digitales de los canales regionales, impulsando las economías populares de las diversas regiones. Los microdocumentales serán piezas que contarán las historias de emprendimientos, negocios e iniciativas que fortalezcan las economías locales y se conviertan en una ventana para consolidar la economía popular del país. Se obtendrán al final del proceso: “JOVENES QUE TRANSFORMAN ”.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la expedición del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2024
CONCEPTO DEL PROYECTO	RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
La estructura general de este proyecto se puede resumir en cuatro grandes etapas: inscripción y selección de micro documentales, proceso formativo de los creadores audiovisuales y publicación de las piezas.	\$4.957.565.686

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 4

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

TOTAL	\$4.957.565.686
--------------	------------------------

Adicionalmente, el operador regional de televisión pública mediante documento radicado MINTIC con el No. 241004460 del 22 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la siguiente propuesta denominada “**CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECIALES, DIVULGACIÓN E INDUSTRIA**” y solicitó la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTES (\$1.591.333.600)**

PROPUESTA
CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECIALES, DIVULGACIÓN E INDUSTRIA
<p>El operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S se propone fortalecer la parrilla de programación del Canal y ante la constante búsqueda de contenidos diversos que integren la programación de la televisión pública, se pretende dar continuidad al proyecto RELATOS EN SERIE incentiva que busca adquirir contenidos producidos por las personas naturales con capacidades diversas o comunidades étnicas lo cual promueve el desarrollo de procesos creativos para la generación de contenidos audiovisuales multiplataforma, los cuales buscan dar visibilidad a las diferentes culturas las cuales resultan de gran interés para el fortalecimiento de la parrilla de programación del canal y cuyos derechos de autor pueden formar parte del archivo de la televisión pública.</p> <p>Respecto de la vigencia 2023, el proyecto de “<i>Relatos en serie</i>”, de acuerdo con lo expuesto por el operador, propuso el enfoque diferencial. Evidenció para el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S que hay muchas historias en el campo colombiano que quieren ser contadas por sus habitantes. Dirigirse al campo también dejó ver la eficiencia de las redes de colectivos, asociaciones comunitarias, comunidades de base, que fueron esenciales para conocer esta invitación y llegar a más de 300 personas y sus historias, en todo el territorio nacional.</p> <p>Por otro lado, se propone el componente de formación, enfocado en el fortalecimiento y la capacitación de productores y agentes de la circulación de contenidos del país, ofreciendo experiencias que les brinden herramientas necesarias en las áreas de creación, producción y distribución, facilitando la inserción de las historias locales en el competido mercado global de la industria audiovisual.</p> <p>Cabe resaltar que para este proyecto hace parte el componente de los contenidos de las iniciativas de las diferentes convocatorias que produzcan contenidos que fortalecerán las pantallas y la programación de la televisión pública.</p> <p>Por último, el componente de divulgación permitirá la coordinación y desarrollo de diferentes espacios y eventos de visualización, divulgación y promoción de la televisión pública para abarcar una adecuada distribución de los contenidos que genere un mayor alcance y monetización logrando no solo el financiamiento de contenidos sino su distribución en diferentes pantallas.</p> <p>La propuesta antes descrita presentada por el operador regional TEVEANDINA, se divide en los tres</p>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 5

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

proyectos descritos así:	
PROYECTO	OBJETO
Relatos en Serie	El proyecto RELATOS EN SERIE incentiva en la búsqueda de adquirir contenidos producidos por las personas naturales con capacidades diversas o comunidades étnicas lo cual promueve el desarrollo de procesos creativos para la generación de contenidos audiovisuales multiplataforma, los cuales buscan dar visibilidad a las diferentes culturas las cuales resultan de gran interés para el fortalecimiento de la parrilla de programación del canal y cuyos derechos de autor pueden formar parte del archivo de la televisión pública.
Jurados Expertos	Estimular el sector audiovisual a través de la generación y adquisición de contenidos multiplataforma que permitan aumentar la competitividad a personas naturales, así como la divulgación y distribución de dichos contenidos a través de las pantallas de la tv pública, mediante los siguientes mecanismos: Selección de expertos: quienes seleccionarán y evaluarán los contenidos de las iniciativas de las diferentes convocatorias que produzcan contenidos que fortalecerán las pantallas y la programación de la televisión pública.
BAM	El objetivo del BAM es ampliar las conexiones en los territorios, conocer las oportunidades, fortalezas y debilidades que existen a nivel local y brindar las herramientas para que realizadores y productores puedan aplicar a las convocatorias, Así mismo, ampliar las conexiones en los territorios, conocer las oportunidades, fortalezas y debilidades que existen a nivel local y brindar las herramientas para que realizadores y productores puedan aplicar a las convocatorias BAM.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la expedición del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2024
CONCEPTO DEL PROYECTO	RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
La estructura general de este proyecto se materializará bajo las siguientes actividades:	\$1.591.333.600

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 6

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

COMPONENTE FORTALECIMIENTO:

Relatos en series y selección de expertos, estimulando el sector audiovisual a través de la generación y adquisición de contenidos multiplataforma que permitan aumentar la competitividad a personas naturales, así como la divulgación y distribución de dichos contenidos a través de las pantallas de la tv pública.

COMPONENTE DE FORMACIÓN:

Enfocado en el fortalecimiento y la capacitación de productores y agentes de la circulación de contenidos del país, ofreciendo experiencias que les brinden herramientas necesarias en las áreas de creación, producción y distribución, facilitando la inserción de las historias locales en el competitivo mercado global de la industria audiovisual.

SELECCIÓN DE EXPERTOS

Este componente consiste en la selección de expertos encargados de evaluar los contenidos de las iniciativas de las diferentes convocatorias que produzcan obras audiovisuales para fortalecer las pantallas y la programación de la televisión pública.

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Promocionar cada una de las actividades a desarrollar a través de la pantalla de televisión de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. así como sus plataformas digitales, logrando un mayor alcance en sus audiencias cautivas y haciendo presencia en los 14 departamentos de influencia del mismo.

Adicionalmente se hará gestión para la divulgación y distribución de todos los componentes del proyecto en los canales regionales con el fin de fortalecer la televisión pública.

Finalmente, se emitirán contenidos promocionales en la pantalla tv que estarán articulados con la campaña en redes y página web permitiendo así una estrategia 360 logrando un mayor alcance en las audiencias propias del canal y agentes del sector audiovisual en general.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 7

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

TOTAL	\$1.591.333.600
--------------	------------------------

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado IntegraTIC No. 242009126 del 07 de febrero de 2024, dirigido al Secretario General (E) y al Viceministro de Conectividad, se informó que una vez revisadas las propuestas denominadas “Historias del Cambio”, “Jóvenes que Transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria”, con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 2285 de 2023, cumpliendo con el cronograma de ejecución de actividades que no supera la ejecución de los recursos de la presente vigencia, en ese sentido se considera que, es viable su financiación.

Asimismo, mediante los radicados anteriormente citados, la Coordinación del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, verificó que la propuesta presentada busca el fortalecimiento de la calidad de los contenidos audiovisuales emitidos por el operador de televisión pública regional, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, al igual que el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 182 de 1995, esto es, que los mismos garanticen los fines de la televisión pública, formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominada “**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL**” tiene disponibles recursos por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.799.431.186)**, para financiar las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria”, presentadas por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 1) No. 69524 del 25/01/2024 por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$6.250.531.900)**, para financiar la propuesta “**HISTORIA DEL CAMBIO**”; 2) No. 69724 del 25/01/2024 por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.957.565.686)** para financiar la propuesta “**JÓVENES QUE TRANSFORMAN**”; y, 3) los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: i) No. 69124 del 25/01/2024 por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$391.333.600)**; ii) No. 69224 del 25/01/2024 por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000)**; iii) No. 70824 del 26/01/2024 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000)**, para financiar la propuesta “**CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECIALES, DIVULGACIÓN E INDUSTRIA**”, presentadas por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020 “*Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020*”, se llevó a cabo la sesión No. 92 el 12 de febrero de 2024, para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación, los miembros de la instancia y el Viceministro de Conectividad, recomendaron al Ordenador del Gasto aprobar

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 8

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

la transferencia para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria”, presentadas por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** como consta en el Acta No. 92, de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 2285 de 2023, la financiación de las propuestas denominadas “**HISTORIAS DEL CAMBIO**”, “**JÓVENES QUE TRANSFORMAN**” y “**CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECIALES, DIVULGACIÓN E INDUSTRIA**”, presentadas por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento MINTIC de radicado No. 241004460 del 22 de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** identificado con NIT. 830.005.370-4 con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.799.431.186)**, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal: No. 69524 del 25/01/2024 por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$6.250.531.900)**, para financiar la propuesta “**HISTORIA DEL CAMBIO**”; 2) No. 69724 del 25/01/2024 por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.957.565.686)**, para financiar la propuesta “**JÓVENES QUE TRANSFORMAN**”; y 3) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: i) No. 69124 del 25/01/2024 por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$391.333.600)**; ii) 69224 del 25/01/2024 por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000)**; iii) No. 70824 del 26/01/2024 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000)**, para financiar la propuesta “**CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECIALES, DIVULGACIÓN E INDUSTRIA**”, presentadas por el citado operador regional de televisión pública conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el memorando en donde conste la certificación expedida por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 19 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, la proyección trimestral de legalización de los recursos, y el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 9

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud.

Parágrafo. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La mencionada coordinación certificará que el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación, de conformidad con el artículo 28 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023.

ARTÍCULO 4. Ejecución y legalización de los recursos. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá ejecutar los recursos y legalizar los mismos antes del último día hábil de diciembre de la misma vigencia, de acuerdo con la financiación de la propuesta aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 2285 de 2023, previa revisión de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. De acuerdo con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta y para dar cumplimiento a los informes de que trata el artículo 21 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, respecto del resultado con los indicadores formulados en el proyecto y su análisis, el operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento al siguiente indicador de gestión:

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA
PARTICIPACIÓN TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	Medir la oferta de televisión educativa y cultural durante el semestre a reportar	$\frac{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior}}$
		$\frac{\text{Horas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas programación vigencia anterior}}$

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 10

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

<p>PARTICIPACIÓN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE INCLUSIÓN</p>	<p>Medir la oferta de televisión destinada a atender las necesidades de contenidos de la población en situación de discapacidad, enfoque diferencial (comunidad LGBTIQ+), comunidad étnica.</p>	<p>Horas producidas programación especial en todas las señales del Mux vigencia del reporte ----- Horas producidas programación especial en todas las señales del Mux vigencia anterior</p> <p>Horas producidas programación vigencia del reporte ----- Horas producidas programación vigencia anterior</p>
<p>DESCENTRALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN</p>	<p>Presencia del canal en su área de influencia durante el periodo a reportar</p>	<p>Horas producción fuera de ciudad sede en la vigencia del reporte -----x 100 Horas producción del canal en la vigencia del reporte</p>
<p>BENEFICIO INVERSIÓN EN PROGRAMACIÓN</p>	<p>Medir el beneficio de la inversión de los recursos aportados por el FUTIC para la línea de Contenidos de programación</p>	<p>Ingresos percibidos por la comercialización de los programas en la línea de Contenidos financiados por FUTIC ----- Ingresos totales del canal</p>

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación y seguimiento de los demás indicadores propuestos por el operador en mención en la ficha del proyecto que se aprueba en la presente Resolución. El reporte cuantitativo y cualitativo de los resultados de los indicadores se presentará con periodicidad anual como anexo al informe final de ejecución.

PARÁGRAFO. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el representante legal, o quien haga sus veces del citado operador, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente.

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., con la presentación de las propuestas denominadas **“HISTORIAS DEL CAMBIO”, “JÓVENES QUE TRANSFORMAN”** y **“CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECIALES, DIVULGACIÓN E INDUSTRIA”** se compromete a cumplir las obligaciones contenidas en la ley y en la presente Resolución, y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 11

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

1. Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de las propuestas presentadas.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de las propuestas presentadas, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con las propuestas.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** En caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador, así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia.
6. Ejecutar de manera integral las fichas de los proyectos, la cuales formarán parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
7. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública nacional.
8. Al finalizar el proyecto el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023.
9. Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores de que trata en artículo 4 de la presente Resolución en el informe que trata el literal e) del artículo 21 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.
10. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 2285 de 2023, especialmente lo dispuesto en los artículos 20 y 21.

ARTÍCULO 6. Modificaciones a la propuesta. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, podrá presentar solicitud de modificación a la propuesta, hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2024, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para verificación y aceptación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación de la propuesta será verificada por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el Grupo Interno de Trabajo (GIT) podrá requerir al operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento la entidad, brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación a la propuesta en comentario.

Parágrafo 2. Las modificaciones a la propuesta inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, y no podrán ser realizadas respecto del presupuesto total de la propuesta, o especificaciones técnicas del proyecto, según corresponda,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 12

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

que no conlleven una mejora, busquen la optimización de recursos y/o la reinversión de estos respecto al proyecto inicial.

Parágrafo 3. En caso de que las modificaciones de la propuesta superen el valor desembolsado establecido en el artículo 2 de la presente Resolución, el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO 7. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal j del artículo 20 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, deberá consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16, y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta a que se refiere la presente Resolución deberán ser consignados a la cuenta bancaria que indique la Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización.

ARTÍCULO 8. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios será el coordinador del Grupo Interno Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9. Cuenta para el manejo de los recursos. El operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, debe disponer de una cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos de la presente transferencia, de una entidad financiera de calificación AAA+ vigilada por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO 10. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, al último día hábil de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de la misma anualidad a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3 Referencia No. 2: 15.

ARTÍCULO 11. Inejecución de proyectos. En caso de que el operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.** no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial de la propuesta, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos al Fondo Único de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 13

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15, dentro de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 12. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta.

Parágrafo 2. El operador regional de televisión pública en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 13. Paz y salvo. De conformidad con el artículo 33 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023, una vez ejecutada la propuesta, presentados los documentos de que trata el artículo 21 de la misma, por parte del operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, emitirá el informe final de la visita de seguimiento en cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

Parágrafo. Para la expedición de paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del informe final de la visita de seguimiento, el cual estará dirigido al representante legal del operador regional.

ARTÍCULO 14. Notificación y comunicación. Notificar la presente Resolución al operador **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Igualmente, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos comunicará la misma a la Subdirección Financiera de este Ministerio, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 15. Recurso. Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO00185 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2024 HOJA No. 14

“Por la cual se asignan recursos y se ordenan unos desembolsos para la financiación de las propuestas denominadas “Historias del cambio”, “Jóvenes que transforman” y “Contenidos audiovisuales especiales, divulgación e industria” presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.”

ARTÍCULO 16. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.

Firmado Digitalmente


JULIÁN MOLINA GÓMEZ


Secretario General (e) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Danna García Corona – GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Marcela Verdugo – GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero – Director Jurídico 

Gina Núñez Polo – Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo 

Gabriel Adolfo Jurado Parra - Viceministro de Conectividad 

Flor Ángela Castro Rodríguez - Subdirectora Financiera 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 00185 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240213-173223-43d941-97733524

Creación:2024-02-13 17:32:23

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-13 17:33:32



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretario General (e) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ

80237254

jmolinag@mintic.gov.co

SECRETARIO GENERAL (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 00185 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20240213-173223-43d941-97733524

Creación:2024-02-13 17:32:23

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-13 17:33:32

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JULIAN RUPERTO MOLINA GOMEZ jmolinag@mintic.gov.co SECRETARIO GENERAL (E) MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2024-02-13 17:32:23 Lec.: 2024-02-13 17:32:33 Res.: 2024-02-13 17:33:32 IP Res.: 190.71.137.3